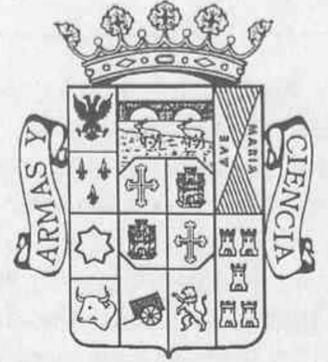




# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Viernes, 11 de septiembre de 1998

Núm. 109

## Administración Central

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### SERVICIO MILITAR

**ORDEN 196/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban las normas para la asignación de destinos, el calendario de operaciones para la incorporación del reemplazo de 1999 y, en su caso, la designación de excedentes.**

El sistema de asignación de destinos establecido en la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, atiende las necesidades del planeamiento de la defensa militar y tiene en cuenta las preferencias manifestadas por los componentes del reemplazo anual respecto al momento, localización geográfica, Ejército y área de actividad que deseen. Las preferencias manifestadas deben ser atendidas de acuerdo con las previsiones de la Ley, en la medida que lo permitan las necesidades del reclutamiento, mediante procedimientos que aseguren la igualdad de oportunidades. Los componentes del reemplazo tienen también la posibilidad de solicitar la prestación del servicio militar en plazas específicas de una oferta que, a tal efecto, debe realizar anualmente el Ministerio de Defensa.

De otra parte, el artículo 18.1 de la mencionada Ley, conforme a la redacción dada al mismo por el Real Decreto-ley 17/1997, de 10 de octubre, prevé que el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Defensa, determinará, en su caso, los posibles excedentes, teniendo en cuenta las necesidades del planeamiento de la defensa militar, la previsión de efectivos, el personal disponible para incorporarse al servicio militar y las preferencias manifestadas por los interesados sobre la edad de incorporación. Asimismo, la determinación de los alistados a clasificar, en su caso, como excedentes del reemplazo, dispone este mismo artículo en el párrafo segundo, se hará antes de la asig-

nación de destinos, por medio de sorteo público en el que quede garantizada la igualdad de oportunidades, entre los incluidos en la lista general del reemplazo anual.

Por consiguiente resulta necesario establecer en la presente Orden las previsiones necesarias para las actuaciones a realizar para el caso de que el Consejo de Ministros aprobase una determinada cuantía de excedentes.

A tal efecto se establece un procedimiento de actuación en el que la igualdad de oportunidades se garantiza mediante un proceso informático que asegura la misma probabilidad a todos los alistados, que se ejecutará en los sistemas informáticos que determinan, de una parte, la asignación aleatoria de número para la confección de la lista general y de otra, y sobre esta misma lista, la determinación, también aleatoria, del número a partir del cual se concretan los excedentes, en el caso de ser aprobados por el Consejo de Ministros.

En consecuencia, se hace preciso definir los términos en los que los componentes del reemplazo de 1999 podrán manifestar dichas preferencias, determinar la oferta de plazas, aprobar las normas para la designación, en su caso, de los excedentes, asignación de destinos y calendario de operaciones para la incorporación del citado reemplazo.

En su virtud, dispongo:

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del servicio militar, los españoles clasificados aptos para el servicio militar que deban incorporarse a las Fuerzas Armadas con el reemplazo de 1999, podrán:

1. Manifestar sus preferencias sobre:

Localización geográfica, indicando por el orden que deseen hasta cuatro demarcaciones territoriales de cualquiera de los tres Ejércitos.

Mes de incorporación, indicando por el orden que deseen hasta diez opciones diferentes entre los meses de enero y noviembre.

Area de actividad, señalando por el orden que deseen tres áreas distintas entre las seis que se ofrecen. La realización del servicio militar en un área de actividad determinada dará lugar a la obtención por los interesados de una certificación que acredite la formación recibida y las actividades desarrolladas y, en su caso, la cualificación profesional y especialidades o aptitudes adquiridas, si procede, de acuerdo con el sistema de homologación o convalidación establecido por el Ministerio de Educación y Cultura.

2. Indicar el orden en que desean se atiendan sus preferencias sobre localización geográfica y mes de incorporación.

3. Solicitar hasta diez plazas diferentes entre las 53.409 de la oferta de plazas para 1999, cuyo catálogo figura en el anexo 1 a la presente Orden. De dichas plazas, 38.985 corresponden al Ejército de Tierra, 3.414 a la Armada y 11.010 al Ejército del Aire.

Segundo.- 1. Las preferencias y la solicitud de plazas se presentarán en el impreso oficial, "Ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas", que figura en el anexo II a la presente Orden.

2. A cada uno de los componentes del reemplazo de 1999, se les remitirá una ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas, acompañada de un folleto que contendrá las instrucciones necesarias para cumplimentarla y el catálogo de la oferta de plazas para 1999. El envío también incluirá una ficha para la transferencia de las indemnizaciones que legalmente correspondan.

3. Las fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas que se presenten fuera de plazo, incorrectamente cumplimentadas, o no estén acompañadas de la documentación acreditativa en cada caso, no serán tenidas en cuenta. Asimismo, se invalidarán las fichas que se remitan sin firmar, no estén acompañadas de la fotocopia del documento nacional de identidad, o sean remitidas en blanco o con anotaciones.

Tercero.- Las incorporaciones al servicio militar en el Ejército de Tierra y en el Ejército del Aire se efectuarán durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

En la Armada, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

La fecha concreta de cada incorporación será fijada por el Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar, a propuesta del Mando o Jefatura de Personal de cada Ejército.

Cuarto. - La designación, en su caso, de los excedentes y la asignación de destinos al personal de reemplazo de 1999 se regirán por las normas que se publican como anexo III a esta Orden y se llevará a cabo con arreglo al siguiente calendario:

Martes, 1 de septiembre: Se inicia la exposición pública, que se mantendrá durante los primeros quince días del mes, de las listas parciales provisionales del reemplazo 1999 en los centros de reclutamiento y Ayuntamientos, para subsanación de errores.

Jueves, 3 de septiembre: Remisión a los componentes del reemplazo de 1999 de la documentación precisa para manifestar preferencias y solicitar plazas de la oferta anual.

Viernes, 18 de septiembre: A partir de esta fecha, quienes no hubiesen recibido la documentación para manifestar preferencias y solicitar plazas de la oferta anual, podrán retirarla en el centro de reclutamiento correspondiente a su lugar de residencia.

Lunes, 21 de septiembre: Los centros de reclutamiento procederán a la formación de las listas parciales definitivas, y la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar a la formación de la lista general del reemplazo 1999.

Comienzo de la grabación de los datos contenidos en las fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas. Finalizada la grabación de los datos de cada ficha, se imprimirá una comunicación que se enviará por correo ordinario al domici-

lio de cada uno de los interesados y en la que quedarán reflejados los datos grabados, para que pueda compararse con la ficha remitida y comprobar que se han introducido correctamente en el ordenador o en su caso corregir posibles errores materiales de grabación.

Martes, 13 de octubre: Termina el plazo de recepción de fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas. No entrará en el sistema informático ninguna ficha que llegue al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Lunes, 26 de octubre: Termina el plazo de recepción de peticiones para la corrección de errores materiales de grabación. No serán tenidas en cuenta las peticiones que lleguen al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Jueves, 29 de octubre: El Interventor general de la Defensa, actuando como Notario Militar, y previos los asesoramientos técnicos que considere oportunos, levantará acta dando fe sobre:

La inclusión en el fichero de todos los datos de los componentes del reemplazo de 1999.

La grabación de las manifestaciones de preferencias y solicitudes de plazas recibidas.

La naturaleza y funcionamiento de los programas informáticos relativos a la generación de un número al azar para la designación de los excedentes, en su caso, y a la asignación de destinos, que deberán asegurar el principio de igualdad de oportunidades.

Asimismo, recogerá en acta que, ante su presencia, se ha llevado a cabo el proceso informático de ordenación de los jóvenes incluidos en la lista general del reemplazo 1999, en orden creciente, según un número aleatorio asignado por sorteo informático, quedando en depósito y bajo su custodia el fichero informático de datos que contendrá la nueva ordenación, las manifestaciones de preferencias y las solicitudes de plazas de los mencionados jóvenes.

Viernes, 30 de octubre: los centros de reclutamiento notificarán por correo a los interesados el número aleatorio asignado y expondrán en el tablón de anuncios las listas con la nueva ordenación aleatoria.

Miércoles, 11 de noviembre: en el supuesto de que el Consejo de Ministros apruebe una determinada cuantía de excedentes del reemplazo anual, se efectuará su designación, mediante el procedimiento descrito en el anexo III, en acto público y ante la Comisión del Reemplazo Anual, constituida por Orden 70/1992, de 25 de septiembre, a tal efecto. Este acto tendrá lugar en la Escuela Militar de Sanidad, sita en Madrid (calle Camino de los Ingenieros, número 6).

Antes del sorteo se pondrán a disposición de los asistentes al acto dos listas generales del reemplazo, una por orden de los números aleatorios y otra por orden alfabético de apellidos y nombre, para que se puedan efectuar las comprobaciones que se consideren pertinentes.

El Interventor General de la Defensa, actuando como Notario Militar, y previos los asesoramientos técnicos que considere oportunos, dará lectura al acta del día 29 de octubre. A continuación, en su presencia y en el ejercicio de sus funciones como Notario, procederá a determinar mediante sorteo informática el número del primer excedente del reemplazo.

Realizado el sorteo, el Presidente de la Comisión del Reemplazo Anual leerá el número obtenido. El Secretario de la Comisión determinará los números iniciales y final del cupo de los excedentes, en su caso, y levantará acta.

Los centros de reclutamiento comunicarán los acuerdos sobre exención a los que resulten excedentes, en su caso, y expondrán en el tablón de anuncios dos listas con las relaciones nominales de los excedentes, una ordenada por número aleatorio y otra por orden alfabético de apellidos y nombre.

De no existir excedentes de reemplazo, la determinación del número a partir del cual se asignarán los destinos, a los efectos

de lo dispuesto en el apartado 4.7 del anexo III, se efectuará por el procedimiento previsto en el apartado 3 de este mismo anexo III, ante el Interventor general que actuará como Notario y levantará acta.

Jueves, 12 de noviembre: comienza el proceso informático de asignación de destinos ante el Interventor general de la Defensa que facilitará el fichero con la nueva ordenación y las manifestaciones de preferencias y solicitudes de plazas. Finalizado el proceso, se levantará acta del resultado de la asignación ante la Comisión del reemplazo Anual. Se comunicará a los interesados el Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación o, en su caso, la plaza asignada para realizar el servicio militar. Exposición en los centros de reclutamiento de las listas de destinos del personal del reemplazo de 1999.

Quinto. - Por resolución del Subsecretario de Defensa se aprobará las aplicaciones informáticas para el cumplimiento de

las previsiones contenidas en la presente Orden sobre la asignación aleatoria para la confección de la lista general, determinación excedentes, en su caso y asignación de destinos, desarrolladas por la Subdirección General de Servicios Técnicos y Telecomunicaciones del Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado.

Sexto. - Los centros de reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán oficialmente a los interesados, directamente o a través de los Ayuntamientos, el lugar y fecha de incorporación al servicio militar.

Séptimo. - Los Jefes de los centros de reclutamiento solicitarán que, para conocimiento público, se inserte esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva.



MINISTERIO DE DEFENSA

ANEXO II

MANIFESTACION DE PREFERENCIAS SOLICITUD DE PLAZAS PARA REALIZAR EL SERVICIO MILITAR

(NO RELLENE LAS CASILLAS SOMBRADAS. RESERVADAS PARA CODIFICACION INFORMATICA)  
(ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL FOLLETO ADJUNTO)

(ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA ADHESIVA)

A. DEMARCACION TERRITORIAL

NUMERE en las casillas correspondientes y por el orden que le interese, hasta un máximo de cuatro opciones (no repita ningún número, ni rellene más de cuatro casillas para no invalidar esta opción)

- EJERCITO DE TIERRA**
- 01 REGION MILITAR (RM) CENTRO
  - 02 RM SUR
  - 04 RM PIRENAICA
  - 06 RM NOROESTE
  - 07 ZONA MILITAR DE BALEARES
  - 08 ZONA MILITAR DE CANARIAS
  - 09 ZONA MILITAR DE CEUTA
  - 10 ZONA MILITAR DE MELILLA

- ARMADA**
- 21 JURISDICCION CENTRAL
  - 22 ZONA MARITIMA (ZM) CANTABRICO
  - 23 ZM ESTRECHO
  - 24 ZM MEDITERRANEO
  - 25 ZM CANARIAS
  - 26 ZM MEDITERRANEO (Balears)
  - 27 ZM ESTRECHO (Ceuta)
  - 28 ZM ESTRECHO (Melilla)

- EJERCITO DEL AIRE**
- 31 1ª REGION AEREA
  - 32 2ª REGION AEREA
  - 33 3ª REGION AEREA
  - 34 ZONA AEREA DE CANARIAS
  - 35 3ª REGION AEREA (Balears)
  - 36 2ª REGION AEREA (Melilla)

B. MES DE INCORPORACION

NUMERE en las casillas correspondientes y por el orden que le interese los meses en que prefiera incorporarse (hasta un máximo de diez).

- EJERCITOS DE TIERRA Y DEL AIRE**
- FEBRERO  MAYO
  - AGOSTO  NOVIEMBRE
- ARMADA**
- ENERO  MARZO
  - MAYO  JULIO
  - SEPTIEMBRE  NOVIEMBRE

D. ORDEN DE PREFERENCIA

Si tiene especial interés en incorporarse al servicio militar en un mes determinado y le importe menos el Ejército y la demarcación territorial, coloque un **aspa** en la casilla de mes de incorporación. En caso contrario, colóquela en la correspondiente a demarcación territorial (no rellene más de una casilla para no invalidar esta opción).

DEMARCACION TERRITORIAL

MES DE INCORPORACION

E. OFERTA DE PLAZAS

Además de las preferencias manifestadas en los apartados A, B, C, y D de esta ficha, que se atenderán en la medida que lo permitan las necesidades del reclutamiento, puede solicitar realizar el servicio militar en alguna plaza concreta de las relacionadas en el catálogo. Escriba, hasta un máximo de diez plazas, los códigos de las plazas que se desee y en el orden que le interese. Se invalidarán las solicitudes de plazas que no se acompañen de la documentación acreditativa necesaria.

CODIGO	CODIGO
1ª <input type="text"/>	6ª <input type="text"/>
2ª <input type="text"/>	7ª <input type="text"/>
3ª <input type="text"/>	8ª <input type="text"/>
4ª <input type="text"/>	9ª <input type="text"/>
5ª <input type="text"/>	10ª <input type="text"/>

F. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES: Señálelas con un **aspa** o un número en la casilla correspondiente (es imprescindible acreditar la documentación, página 19)

- Casado con familiares a su cargo
- Convivo con familiar en primer grado (padres, hijos o esposa) que padece incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, o gran invalidez
- Tengo otro hermano realizando el servicio militar o la prestación social sustitutoria
- Número de hermanos que ya han hecho el servicio militar, o la prestación social sustitutoria

G. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del DNI (por ambas caras)
- 
- 
- 

..... a ..... de ..... de 199..... (firma) 1998

### ANEXO III

#### Normas para la asignación de destinos al reemplazo de 1999

##### 1. Formación de las listas.

1.1. Cada centro de reclutamiento formará una lista con todos los alistados que haya clasificado aptos para el servicio militar.

1.2. En las listas se reflejarán los siguientes datos:

Apellidos y nombre, fecha de nacimiento, número del documento nacional de identidad y, en su caso, quienes por su profesión, aptitud o formación académica tengan que realizar el servicio militar en la Armada o en el Ejército del Aire.

1.3. Con los datos remitidos por los centros de reclutamiento, se formará una lista general única con todos los componentes del reemplazo que constituirá el fichero informático de datos. Este fichero se ordenará alfabéticamente por apellidos y nombre y, en caso de coincidir estos datos, por orden creciente del número del documento nacional de identidad. A cada uno de los alistados se le asignará el número correspondiente al del orden ocupado.

##### 2. Ordenación aleatoria del fichero informático de datos.

2.1. Mediante proceso informático se asignará a cada uno de los componentes del reemplazo un nuevo número aleatorio, uniformemente distribuido, por el que se reordenará el fichero informático de datos siguiendo un orden creciente.

2.2. Este fichero informático de datos con la nueva ordenación por número aleatorio será el que se emplee para asegurar la igualdad de oportunidades a todos los componentes de la lista general en aquellos procesos de determinación, también aleatoria, de los excedentes, en su caso, y de asignación de destinos, que no se realicen en función de las circunstancias personales de los interesados.

##### 3. Determinación de los excedentes del reemplazo 1999.

Mediante sorteo por procedimiento informático, se obtendrá un número al azar comprendido entre el uno y el más alto de los asignados, ambos inclusive, que corresponderá al del primer excedente, en su caso, en el fichero informático de datos ordenado por el número aleatorio asignado. El resto de excedentes se determinará siguiendo de forma secuencial en sentido creciente, hasta completar el cupo aprobado por el Consejo de Ministros.

Cuando concurra la circunstancia de que al llegar al número más alto del referido fichero no se haya cubierto la cuantía total de excedentes, se continuará la selección a partir del número más bajo.

##### 4. Sistema general de asignación de destinos.

El sistema general de asignación de destinos se desarrollará cronológicamente, como se expone en los apartados siguientes, después de eliminar del fichero informático los que, en su caso, hayan resultado excedentes:

4.1. Asignación de destinos a residentes en el extranjero que hayan solicitado voluntariamente realizar el servicio militar.

4.2. Asignación de las plazas de la oferta anual solicitadas en las guarniciones de Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares.

Las plazas se adjudicarán entre los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos para cada una de ellas, en función de sus circunstancias personales, que serán tenidas en cuenta por el siguiente orden de prioridad:

- 1.º Estar casado o tener familiares legalmente a su cargo.
- 2.º Convivir con familiar en primer grado que padezca incapacidad permanente absoluta para todo trabajo o gran invalidez. (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.)
- 3.º Tener otro hermano realizando el servicio militar o la prestación social sustitutoria.
- 4.º Cumplir diecinueve años en 1999.
- 5.º Tener hermanos que hayan realizado el servicio militar o la prestación social sustitutoria.

Se invalidarán aquellas solicitudes de plazas que no se acompañen de la documentación acreditativa de que los solicitantes reúnen los requisitos mínimos exigidos para ocuparlas. Asimismo, es imprescindible acompañar la documentación justificativa de las circunstancias personales para que éstas puedan ser tenidas en cuenta durante el proceso de asignación de destinos.

El ordenador seleccionará los peticionarios de cada una de las plazas. En el caso de que haya más de un solicitante para una plaza determinada, se asignará ésta al que haya acreditado unas circunstancias personales de mayor prioridad. Si existiera igualdad entre las circunstancias personales, se asignará la plaza al de mayor edad y de persistir la igualdad, al que tengan el número del documento nacional de identidad más bajo.

4.3. Destinos voluntarios en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares a residentes que hayan manifestado su preferencia por cumplir el servicio militar en la demarcación territorial de residencia. El orden de prioridad en la asignación será el mismo señalado en el apartado 4.2 anterior.

4.4. Asignación de destinos voluntarios en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares a jóvenes peninsulares que hayan manifestado en primer lugar su preferencia por ser destinados a estas demarcaciones territoriales (el número máximo de estos destinos ha de permitir el 100 por 100 de regionalización a los jóvenes residentes en las citadas guarniciones). El orden de prioridad en la asignación será el mismo señalado en el apartado 4.2.

4.5. Destinos en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares, a la totalidad de residentes en cada una de ellas, que no hayan remitido ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas, la hayan remitido en blanco o les haya sido invalidada.

4.6. Destinos voluntarios en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares a jóvenes peninsulares que hayan manifestado su preferencia por ser destinados a las mismas en segundo, tercero o cuarto lugar. El orden de prioridad en la asignación será el mismo señalado en el apartado 4.2.

4.7. Destinos para completar el resto de las necesidades de efectivos en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares.

Estos destinos se adjudicarán por el orden aleatorio establecido entre los componentes del reemplazo todavía sin destinar, con las siguientes excepciones:

Los casados con familiares legalmente a su cargo.

Los que convivan con familiar en primer grado que padezca incapacidad permanente absoluta para todo trabajo o gran invalidez (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio).

En este proceso entrarán también los pertenecientes a los centros de reclutamiento de Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares que solamente hayan manifestado preferencias o solicitado plazas fuera de su archipiélago (Canarias y Baleares) o ciudad (Ceuta y Melilla) de origen y que no se les haya asignado destino en los procesos anteriores.

La asignación de destinos comenzará por el alistado que tenga el número aleatorio siguiente al del último excedente de reemplazo y no haya sido destinado en los procesos anteriores, siguiendo a continuación en sentido creciente hasta completar las necesidades de las guarniciones extrapeninsulares por el siguiente orden: Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares. Al llegar al número más alto del fichero informático se proseguirá por el más bajo.

De no haber excedentes, la asignación de destinos comenzará por un número que se obtendrá según procedimiento descrito en el apartado 3 y seguirá a continuación del modo indicado en el párrafo anterior.

Los destinos se asignarán por este orden. Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire y, dentro de cada uno de ellos, en orden creciente de meses de incorporación empezando por el pri-

mero. Serán destinados a la Armada o al Ejército del Aire a quienes corresponda reglamentariamente por razón de su profesión, aptitud o formación académica. Siempre que sea posible, se tendrán en cuenta las preferencias manifestadas con respecto al Ejército y mes de incorporación.

4.8. Asignación de las plazas de la oferta en la península. Estas plazas se asignarán entre los componentes del reemplazo que las hayan solicitado y que todavía no hayan sido destinados.

Las plazas se adjudicarán entre los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos para cada una de ellas. La asignación se realizará en función de las circunstancias personales de los interesados de la forma expuesta en el apartado 4.2 anterior.

4.9. Asignación de destinos voluntarios en la península de acuerdo con las preferencias manifestadas.

Se procederá a asignar entre los componentes del reemplazo todavía sin destinar, el Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación, de acuerdo con las preferencias manifestadas y en función de las circunstancias personales de cada uno de ellos. Los que por razón de su profesión, aptitud o formación académica tengan que realizar el servicio militar en la Armada o en el Ejército del Aire, serán destinados a estos Ejércitos.

4.10. Asignación de los restantes destinos de la península.

De acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 4.2, se procederá a completar las necesidades de efectivos asignando Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación a los componentes del reemplazo que todavía no tengan destino asignado.

El orden a seguir para cubrir estos destinos será el siguiente: Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire. Para la asignación de la demarcación territorial dentro de cada Ejército se tendrá en cuenta el criterio de proximidad geográfica, de manera que cada uno sea destinado a una demarcación territorial en la que esté ubicada su provincia de residencia o, caso de no ser posible, a la demarcación más próxima. La asignación del mes de incorporación dentro de cada Ejército se realizará en sentido creciente de los meses del año empezando por el primero.

#### 5. Asignación de unidad y área de actividad.

Los Ejércitos, de acuerdo con la organización específica de cada uno de ellos y teniendo en cuenta las aptitudes y preferencias respecto al área de actividad manifestadas por los interesados en la ficha correspondiente, realizarán la asignación concreta de la unidad, centro de organismo de destino y actividad a los alistados destinados en los procesos de los apartados 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.9 y 4.10.

#### 6. Destinos regidos por disposiciones específicas.

6.1. Los destinos de los deportistas de alto nivel reconocidos como tales por el Consejo Superior de Deportes, se regirán por las normas que desarrollan lo dispuesto en el artículo 53.3 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

6.2. Los destinos de clérigos, religiosos y ministros confesionales en general se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, y en los Acuerdos o Convenios de cooperación establecidos con las iglesias, confesiones y comunidades religiosas, conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa.

#### Normas adicionales

1. El sistema informático de asignación de destinos está programado para atender las preferencias de cada uno de los componentes del reemplazo hasta donde lo permiten las necesidades operativas de las Fuerzas Armadas, que requieren una determinada distribución de los efectivos del reemplazo entre el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire y entre sus Regiones y Zonas Militares, Marítimas y Aéreas. El planeamiento de la defensa militar exige también disponer de unos efectivos constantes, lo que implica que las diversas incorporaciones que se realizan durante el año tengan la misma entidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de Reclutamiento no será posible realizar ningún cambio de demarcación territorial o mes de incorporación después de la asignación de destinos. Sólo se atenderán, con carácter excepcional, aquellas peticiones debidamente justificadas que se deriven de circunstancias sobrevenida con independencia de la voluntad de los interesados y con posterioridad al 1 de septiembre del presente año, o aquellas otras que, de no atenderse, ocasionen un grave perjuicio a los interesados y no puedan resolverse mediante la suspensión de la incorporación.

2. Los hermanos pertenecientes al mismo reemplazo podrán, previa solicitud del cambio, realizar el servicio militar en la misma demarcación territorial, en los siguientes casos:

- a) Si son residentes en la península, podrán reunirse en una misma plaza peninsular si todos hubieran sido destinados a la península, o en una guarnición extrapeninsular en el caso de que al menos uno de ellos haya sido destinado fuera de la península.
- b) Si son residentes fuera de la península podrán cumplir el servicio militar en la demarcación a la que hubiera sido destinado cualquiera de ellos.
- c) Si estuviesen destinados en la misma demarcación, podrán incorporarse, previa solicitud, en el mes asignado a cualquiera de ellos.

No podrán acogerse a la solicitud de cambio aquellos a los que se les haya asignado una plaza de la oferta cuyo catálogo figura en el anexo I.

3. Las solicitudes de cambio de demarcación y de mes de incorporación realizadas al amparo de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 anteriores, serán formuladas en los impresos aprobados al efecto, que estarán disponibles en los centros de reclutamiento desde donde se remitirán a la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar para su posterior resolución por Subsecretario de Defensa. Las solicitudes, salvo casos excepcionales, deberán presentarse en los centros de reclutamiento con una antelación de treinta días a la fecha prevista para cada incorporación.

4. En los casos de disolución de Unidades, tanto los soldados y marineros de la Unidad disuelta como los que tengan previsto incorporarse a ella, serán distribuidos entre otras Unidades de la misma localidad o provincia o de las provincias más próximas. En los casos de traslado de Unidades, los soldados o marineros ya incorporados a la Unidad trasladarán con ella y los pendientes de incorporación lo harán en su nueva ubicación si la distancia entre la antigua y la nueva ubicación de la Unidad es de menos de 100 kilómetros. Si la distancia fuese mayor, podrán optar por trasladarse con su Unidad o distribuirse entre otras Unidades de la provincia de origen o de las más próximas. Aquellos que tengan concedida una plaza de la oferta anual en la Unidad que se traslada, podrán solicitar permanecer en la Unidad asignada en el caso de traslado superiores a 100 kilómetros.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento del Servicio Militar, en casos excepcionales y debidamente justificados, los Jefes de Unidad podrán solicitar a la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar la anulación de la plaza concedida de la oferta anual cuando se compruebe que el solicitante no reúne los requisitos indispensables para desempeñar la actividad asignada. La solicitud se tramitará por conducto reglamentado y en caso de ser aprobada, el soldado o marinero podrá permanecer destinado en la misma Unidad o ser destinado a otra de la misma demarcación territorial. El nuevo destino le será asignado por el Jefe de la correspondiente Región o Zona Militar, Marítima o Aérea, en función de las necesidades operativas de las Unidades.

(Del BOE número 191, de 11-8-1998.)

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN A CORUÑA

### AREA DE FOMENTO

#### DENUNCIAS "RENFE"

Se halla en trámite en la Subdelegación del Gobierno En A Coruña –Área de Fomento– el expediente sancionador por infracción de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 30 de julio de 1987, y Real Decreto 1211/90, de 28-09-90, que aprueba el Reglamento de dicha Ley, y que corresponde al siguiente denunciado:

– SEVILLA HERRAN, FRANCISCO JAVIER.

Expediente: 44/98.

La resolución de la misma se halla expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, así como el expediente que obra en la Subdelegación del Gobierno en A Coruña – Avda. Fernández Latorre, número 132-1.º

A Coruña, 2 de septiembre de 1998. - La Instructora, María Teresa Sánchez-Pascuala.

3333

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARÍA GENERAL

#### A N U N C I O

#### ACUERDO DE LA DIPUTACION DE PALENCIA POR EL QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACION, POR MEDIO DE CONCURSO ABIERTO, DE LA REALIZACION DE DIVERSOS TRABAJOS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Diputación, de 27 de abril de este año, se convoca licitación para la contratación de diversos trabajos de planeamiento urbanístico.

Aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativa para dicha contratación por concurso y procedimiento abierto, se exponen al público, simultáneamente, por plazo de ocho días para posibles reclamaciones, continuando computándose los plazos de licitación si no se presentara ninguna.

#### 1. - Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal.

#### 2. - Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Según anexo n.º 2.
- Lugar de ejecución: En las Entidades Locales de la provincia que figuran en el anexo n.º 2.
- Plazo de ejecución: Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano: 6 meses.. - Planes Especiales: Siete meses y medio. Normas Subsidiarias: Diez meses y medio.

#### 3. - Procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4. - Presupuesto de licitación:

- Precio de licitación: El que figura en el anexo 2 para cada tipo de trabajo.
- Mejoras en la oferta: A la baja.

#### 5. - Garantías:

- Definitiva: 4% del tipo de remate.

#### 6. - Obtención de documentación:

- Entidad: Diputación Provincial. Negociado de Contratación. Información complementaria: Servicio de Asistencia a Municipios.
- Domicilio: C/ Burgos, 1.
- Localidad y código postal: Palencia 34001.
- Teléfono: 979-71 51 00. - Fax 979-751256.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: A las trece horas del último día de presentación de ofertas.

#### 7. - Requisitos específicos del contratista:

- Los generales de la Ley 13/95.
- Experiencia suficiente y contrastada en trabajos de análoga naturaleza.

#### 8. - Presentación de ofertas:

- Fecha límite: a las 14 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día fuese sábado o festivo.
- Documentación a presentar: Según anexo n.º 1.
- Lugar: Diputación Provincial de Palencia, Negociado de Contratación, calle Burgos, num 1, Palencia 34001.

#### 9. - Apertura y calificación de documentación:

El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

#### 10. - Apertura de ofertas:

- Lugar: Diputación Provincial, Sala de Comisiones.
- Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el de presentación de proposiciones.
- Hora: A las doce horas.

#### ANEXO NUMERO 1

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, identificados con las letras A y B y en los cuales figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia para la realización de los trabajos de Planeamiento Urbanístico de...".

El sobre A contendrá la proposición económica que deberá formularse con arreglo al modelo oficial que más abajo se inserta. Se entenderá a todos los efectos que las ofertas comprenden no solo el precio de contrata sino también el impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el art. 25 del Reglamento para este impuesto, aprobado por R. D. 2028/1985 de 30 de octubre.

El sobre B contendrá los siguientes documentos:

- Curriculum vitae con los datos personales, académicos y profesionales, medios de que se dispone. los equipos incluirán al menos un Técnico de grado superior o licenciado competente en materia de urbanismo, residente habitual en Palencia.
- Declaración de todos los componentes del equipo de aceptar un régimen de incompatibilidad, según el cual se comprometen a no participar en los trabajos de iniciativa particular de edificación, planeamiento o urbanización, durante la redacción del planeamiento objeto del contrato y en su mismo ámbito, y hasta dos años después de la aprobación definitiva del mismo, en caso de que les sea adjudicado.
- Relación de trabajos de planeamiento realizados, dentro o fuera de la provincia, y de trabajos actualmente en realización.
- Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de

incapacidad o incompatibilidad señalados en el art. 20 de la ley 13/1995 de 18 de mayo de contratos de las Administraciones Públicas.

- Si se trata de una Sociedad, el documento que acredite la representación de la misma, bastantado por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial. Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación del DNI o copia del mismo.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Ultimo recibo acreditativo del pago del impuesto de Actividades Económicas. del epígrafe que se faculte para contratar.

Se presentará un sobre A para cada trabajo.

El sobre B puede ser único para el caso de concursar a más de un trabajo.

#### **Modelo de proposición**

Don....., provisto del DNI n.º ....., expedido en ....., el día ....., en nombre propio (o en representación de .....) enterado de los pliegos de condiciones para adjudicar mediante concurso, en procedimiento abierto, los trabajos de ....., en el municipio de ....., se compromete a su realización, por el importe de ....., con estricta sujeción a las condiciones citadas, cuyo contenido conoce y acepta, y a cuyo efecto acompaña la documentación exigida en los referidos pliegos.

(Lugar, fecha y firma).

#### **ANEXO NUMERO 2**

##### Relación de trabajos con su importe

1. Plan Especial de Ordenación de Riberas, en Dueñas. Honorarios: 2.000.000 de pesetas.
2. Plan Especial de Ordenación del Monte de Villa, en Dueñas. Honorarios: 3.500.000 pesetas.
3. Proyecto Delimitación de Suelo Urbano de Melgar de Yuso. Honorarios: 760.000 pesetas.
4. Revisión de Normas Subsidiarias de Osorno la Mayor. Honorarios: 2.700.000 pesetas.

En el montante de honorarios figura incluido el IVA.

Palencia, 1 de septiembre de 1998. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3351

### **DELEGACION PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL**

#### **Anuncio público sobre el sorteo para la formación de listas de candidatos a jurado**

La Ley Orgánica 5/1995, del Tribunal del Jurado, establece en su artículo 13.1 que las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral efectuarán un sorteo para cada provincia dentro de los quince últimos días del mes de septiembre de los años pares a fin de establecer la lista bienal de candidatos a jurados.

Igualmente se establece que en aras de la transparencia y de la publicidad, dicho sorteo será público y previamente anunciado, debiéndose efectuar en un local habilitado al efecto por la correspondiente Audiencia Provincial.

Por todo lo anterior, se hace saber que el sorteo para la formación de listas de candidatos a jurado para el periodo bienal 1999-2000, tendrá lugar el próximo día 28 de septiembre del año 1998, en acto público que se celebrará a la nueve treinta horas

en la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Palencia, sita en la Avda. Simón Nieto, núm. 10 (Edificio de Usos Múltiples de la Administración Central del Estado).

Palencia, 8 de septiembre de 1998. - Fdo.: Francisco Rodríguez Redondo. Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística y de la Oficina del Censo Electoral.

3357

## **Administración de Justicia**

### **JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

#### **CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1**

##### **E D I C T O**

Don José Alberto Coloma Chicot, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de los de Cervera de Pisuerga y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Iluminada y doña Dulce Nombre de María Martín González, se tramita expediente de Declaración de Herederos bajo el número 134/98, de los bienes relictos de D. Maximino Martín González, reclamándose la herencia para sus dos hermanas de doble vínculo D.ª Iluminada Martín González y D.ª Dulce Nombre de María Martín González.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

En Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho. - El juez, José Alberto Coloma Chicot.

3334

## **Administración Municipal**

#### **MANCOMUNIDAD VALLES DEL CERRATO**

##### **A N U N C I O**

Habiéndose aprobado por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión de 21 de agosto de 1998, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que ha de regir el concurso para la adquisición de barredora autopropulsada, se expone al público por plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia el concurso, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación del Pliego.

#### **1. - Entidad adjudicataria:**

- Mancomunidad Valles del Cerrato

#### **2. - Objeto del Contrato:**

- a) Descripción del objeto: SUMINISTRO DE UNA BARREDORA AUTOPROPULSADA.
- b) Lugar de ejecución: Castrillo de Onielo (Palencia).
- c) Plazo de ejecución: Treinta días.

#### **3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- e) Forma: Concurso.

#### **4. - Presupuesto base de licitación:**

- Importe total: 16.000.000 pesetas I.V.A. incluido.

5. - *Garantías:*

- Provisional: 320.000 pesetas.

6. - *Obtención de documentación e información:*

El expediente completo se encuentra en:

- Entidad: Mancomunidad Valles del Cerrato.
- Domicilio: Ayuntamiento Castrillo de Onielo (Palencia). Plaza Mayor s/n.
- Localidad y Código Postal: Castrillo de Onielo (Palencia) 34219.
- Teléfono - Fax: 979-783050.
- Fecha límite obtención documentación e información: Durante el plazo de trece días naturales (en horario de diez a catorce horas) contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de este plazo coincidiese en sábado domingo o festivo se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

7. - *Presentación de proposiciones:*

- Fecha límite de proposiciones: Dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Si el último día de este plazo coincidiese en sábado, domingo o festivo se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.
- Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- Lugar de presentación:
  - Entidad: Mancomunidad Valles del Cerrato.
  - Domicilio: Ayuntamiento Castrillo de Onielo (Palencia). Plaza Mayor s/n.
  - Localidad y Código Postal: Castrillo de Onielo (Palencia) 34219.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

8. - *Apertura de ofertas:*

- Entidad: Mancomunidad Valles del Cerrato.
- Domicilio: Ayuntamiento Castrillo de Onielo (Palencia). Plaza Mayor s/n.
- Localidad y Código Postal: Castrillo de Onielo (Palencia) 34219.
- Fecha: El quinto día natural a la terminación del plazo de presentación de proposiciones (si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se aplazará hasta el primer día hábil siguiente).
- Hora: Trece treinta horas.

9. - *Gastos de anuncios:*

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

10. - *Modelo de Proposición:*

- El recogido en el Pliego de Condiciones.

Castrillo de Onielo, 1 de septiembre de 1998. - El Presidente, Jesús Duque Fernández.

3344

**MANCOMUNIDAD VALLES DEL CERRATO****E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, las Cuentas Generales de esta Mancomunidad, correspondiente a los ejercicios de 1996 y 1997, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Castrillo de Onielo por plazo de quince días,

durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Onielo, 7 de septiembre de 1998. - El Presidente, Jesús Duque Fernández.

3343

**RESPENDE DE LA PEÑA****E D I C T O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1998, aprobó el Expediente de Contratación y el Pliego de Condiciones Particulares que han de regular la adjudicación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en los arts. 141 c) y 93. de la Ley 13/ 95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, de la Obra " Urbanización Calle La Plaza en Baños de la Peña", por un importe de 3.888.889 pesetas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por R. D. L. 781/86, de 18 de abril, se hace público que dicho Pliego de Condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Respenda de la Peña, 4 de septiembre de 1998.- El Alcalde, Exiquio Martín Ruiz.

3350

**TABANERA DE CERRATO****E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1998, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Tabanera de Cerrato, 27 de agosto de 1998. - El Alcalde, Luis Angel Castrillejo.

3349